

Programa Crédito Fiscal para Capacitación Pyme

Junio 2020



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Qué es Crédito Fiscal para Capacitación Pyme

Es un programa que busca promover la inversión de empresas en la mejora de sus capacidades productivas y las de su entorno a partir del reintegro total o parcial de los costos asociados.

- Reintegros de hasta el 100% en proyectos aprobados.
- El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales, como:
 - Impuestos a las ganancias
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - Impuesto a los Débitos y Créditos
 - Impuestos aduaneros
- El bono también puede ser transferido a otro CUIT.



Convocatoria 2020

Junio 2020

Apertura de convocatoria

31 de octubre

Cierre de convocatoria

La presentación de los proyectos cierra el **31 de octubre**.

Los proyectos pueden tener una duración de hasta 12 meses.

Se reconocerán gastos de actividades desarrolladas a partir de la pre-aprobación del proyecto. Salvo en modalidad 1 que las capacitaciones abiertas se reconocen desde el **1/1/2020 hasta el 31/12/2020**.

Se admiten capacitaciones **presenciales o virtuales** / a distancia.



Novedades 2020

Incorporación de nuevas modalidades

- Capacitación para Cooperativas de trabajo (lógica empresa cedente)
- Capacitación para la Promoción de grupos asociativos MiPymes
- Adquisición de equipamiento de capacitación para instituciones de apoyo Pyme (lógica empresa cedente)

Reconocimiento de gastos asociados a

- Procesos de certificación de calidad (en capacitación asistida)
- Coordinación de proyectos (modalidad 2 a 5)

Incentivo a proyectos de capacitación en

- Equidad de género o que capaciten mujeres,
- Áreas estratégicas en relación a adaptaciones dada la coyuntura actual de Covid.

¿Quiénes pueden presentar proyectos?

- MiPyMEs
- GRANDES EMPRESAS (como cedentes)

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Trabajadores, presidente, vicepresidente y socios-gerentes de MIPYMES
- Grupos asociativos Mipymes
- Emprendedores/as
- Cooperativas de trabajo
- **Instituciones intermedias de apoyo Pyme:** Instituciones sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada encargadas de la promoción del desarrollo mipyme en una región o localidad, y Parques industriales públicos, privados o mixtos.

Modalidades del Programa

1. Capacitación del personal de MiPyME

- Reintegro del 35 al 100% de los gastos efectuados

2. Capacitación de Emprendedores/as de la Cadena de Valor

- Reintegro del 80 al 100% de los gastos efectuados

3. Cesión de Grandes Empresas y/o Mipymes a Mipymes de su Cadena Valor

- Reintegro del 80 al 100% de los gastos efectuados

4. Capacitación asistida para la promoción de grupos asociativos Mipymes

- Reintegro del 100% de los gastos efectuados

5. Fortalecimiento de Infraestructura para el Desarrollo Regional

- Reintegro del 100% de los gastos efectuados

Qué tipo de capacitaciones se pueden realizar

✓ **Abiertas**

Actividades realizadas por Universidades Públicas, Privadas y demás Instituciones acreditadas dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, y que estén orientadas al público en general.

✓ **Cerradas**

Actividades diseñadas específicamente para las empresas solicitantes o beneficiarias.

✓ **Asistidas**

Actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un/a Experto PyME mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME.

Gastos elegibles

Honorarios de los capacitadores

- en las modalidades 1, 2 y 3

Honorarios del Experto Pyme

- en las modalidades 1, 2, 3 y 4

Aranceles de capacitación y matriculación

- en las modalidades 1, 2, y 3

Gastos por auditoría, pruebas de laboratorio y certificación

- en las modalidades 1, 2, y 3

Gastos de Certificación (Hasta \$9750) en todas las modalidades

- en las modalidades 1 a 5

Honorarios de coordinación del proyecto (hasta el 5% del monto total aprobado)

- en las modalidades 2, 3, 4 y 5

Gastos por adecuación edilicia menor y adquisición de equipamiento de capacitación

- en la modalidad 5

¿Qué necesito para la **presentación del proyecto**?

- Contar con certificado de Registro PYME vigente, en caso de corresponder.
- Completar el “Formulario de Presentación de Proyecto” en DNA2, opción “Capacitación Pyme”.
- Contar con certificación contable (conforme Anexo C o D de las Bases y Condiciones) que indique:
Inexistencia de deuda fiscal y previsional / Declaración de la masa salarial de los últimos DOCE (12) meses
/ Utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos.
- Presentar antigüedad requerida para el caso de posgrado o Master.
- Acreditar la condición de institución intermedia y el detalle de gastos/presupuestos para la Modalidad 5.

Pasos para obtener el beneficio



1. Presentación Online del proyecto



DNA

- ✓ Se carga el Formulario de Presentación de Proyecto
- ✓ Se incluye el Número de Registro Pyme Actualizado y la Certificación Contable (Anexo C o D) + otra documentación respaldatoria requerida según Bases, art.5.
- ✓ Se envía a SEPYME.



TAD

2. Evaluación de la propuesta y aprobación

Ver Anexo B
de Bases y Condiciones “Grilla
de evaluación”

Objetivos del programa

Claridad en el problema a resolver

Claridad en los objetivos

Participantes de la actividad

Razonabilidad del presupuesto

**Mejoras verificables en reducción de
costos, aumento de ventas, etc**



La ejecución del proyecto iniciará una vez pre-aprobado el proyecto e informado oportunamente a la empresa mediante DNA. Se asignará el cupo de crédito fiscal mediante acto administrativo. Así el proyecto se dará formalmente como aprobado.

3. Ejecución

Se debe realizar la carga de cronograma de actividades de capacitación para cerradas y asistidas previo al inicio de las mismas.

Actividades abiertas

Se reconocerán desde el 01/01/2020 al 31/12/2020 para la modalidad 1. Para el resto de las modalidades a partir de la pre-aprobación del proyecto.

Actividades cerradas

Se reconocen desde la Pre- Aprobación y 12 meses para adelante.

Capacitación asistida

Se reconocen desde la Pre- Aprobación y 12 meses para adelante. Necesario que el/la consultora a cargo se encuentre inscripto en registro de Expertos Pyme.

4. Rendición y evaluación

La rendición se realiza a los 60 días corridos contados a partir de el día siguiente a la finalización de la última jornada, actividad o compra de bienes aprobadas en el Proyecto.



DNA

- ✓ Formulario rendición
- ✓ Facturas
- ✓ Certificación contable (ANEXO E)
- ✓ Constancia emitida por la UCAP
- ✓ Alta temprana del empleado
- ✓ Acta de autoridades vigente (si no es empleado)
- ✓ Emprendedores nota ANEXO G



TAD

5. Emisión del bono



Se procede a la emisión del Bono Electrónico y se acredita en la cuenta de AFIP de la empresa.



La Empresa puede pagar Impuestos o Transferirlo a otro CUIT.

Links de interés

- [Bases y condiciones del Programa 2020](#)
- [Página web del Programa](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Acceso al DNA2 / Inscripción](#)

Consultas a capacitacionpyme@produccion.gob.ar

Muchas gracias



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina